

Muy S.^{ra} mio haciendo hecho presen-
 te la de V.^{ra} a esta Junta y mirado por
 donde partia en el contagio de viruelas
 que en V.^{ra} seles comunico; seria contra la
 practica de todo el Reyno privarlos del
 comun no siendo viruela suelta; en esta
 Ynteligençia se pone en noticia de V.^{ra} que
 padece dos rebañitos de la villa de Brote
 que componeran los dos 1100 caberas
 de ganado y con orden a sus Pastores
 de pasarlos en dia sin otro hasta
 cumplir los 40 dias que a los cordones
 solo les falta 7 dias y a las ojeas 16

Dias, y selis ha Impuesto 30 Re.^s de
na si no lo cumplen denunciado por
qualquiera sea de esse quion o de este
Valle de Broto. En quanto alas vis-
tas que v.^d dice es muy conforme por
lo que ya conocen que es el tiempo ocupa-
cismo y asi en afloxando los que hace
nes avisaran quando gustaren el venir
Los Guandias p.^a seabilhonar subsisten
los mismos que selis aviso v.^d ultimo
mente con este motivo se ayute alquiere
de v.^d esta Junta rogando a v.^d he-
guel. n.^o de Broto y Julio 24 de 1784

B. J. M. v.^d de Jun-
ta g.^a del Valle de Broto
y de su orden

Martin S.^{to} Maria Sec.^o

SS. Mg.^s del Quion de Particosa

